



CIRCULAR No. 015

FECHA: POPAYÁN, 06 DE MAYO DE 2020

PARA: COMUNIDAD ACADÉMICA

DE: VICERRECTORIA ACADÉMICA

ASUNTO: SITUACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES QUE CURSAN PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y OPCIONES DE GRADO

Cordial saludo, apreciados profesores y estudiantes.

En atención a las medidas que la Corporación Universitaria Comfauca – Unicomfauca ha venido tomando, atendiendo a las recomendaciones emanadas por los entes gubernamentales, frente a la situación generada por el COVID-19 y que afectan algunos procesos académicos, me permito informar que:

1. Los procesos que vienen adelantando los estudiantes que matricularon la asignatura PRÁCTICA o PRÁCTICA EMPRESARIAL en este periodo 2020-1 y que por razones de atención a la situación generada por el COVID-19, no hayan podido continuar y/o finalizar, quedan aplazados hasta tanto puedan retomar, en condiciones seguras, dichos procesos con las empresas o entidades con las que se han gestionado los convenios para realizarlas.
2. Los procesos que vienen adelantando los estudiantes que matricularon la asignatura OPCION DE GRADO en los periodos 2019-2 y 2020-1, y que por razones de atención a la situación generada por el COVID-19, no hayan podido continuar y/o finalizar, quedan aplazadas hasta tanto puedan retomar, en condiciones seguras, dichos procesos con las empresa o entidades con las que se han gestionado los convenios para realizarlas o puedan retomar los procesos de investigación pendientes o el curso de énfasis programado o cualquier otra opción contemplada en el reglamento o norma interna respectiva.
3. La vigencia del aplazamiento en el caso de la PRACTICA O PRÁCTICA EMPRESARIAL matriculada en el periodo 2020-1, irá hasta el final del periodo académico 2020-2.

4. La vigencia del aplazamiento en el caso de la OPCION DE GRADO, irá hasta el final del periodo académico 2020-2, para los que matricularon al inicio de 2019-2 y hasta el final del periodo académico 2021-1, para los que matricularon al inicio de 2020-1.
5. Una vez vencidos estos aplazamientos, el estudiante perderá su condición de matriculado en estas dos asignaturas y deberá matricular nuevamente, tanto académica como financieramente.
6. Los casos excepcionales serán estudiados por la Vicerrectoría académica con el apoyo de la Dirección del Programa, a solicitud expresa del estudiante con el visto bueno del profesor de la asignatura. Las excepciones estarán enmarcadas en la situación generada por el COVID- 19.
7. Los plazos establecidos en esta circular, solo serán modificados por directiva gubernamental, en caso de prolongarse la situación de aislamiento generada por el COVID-19, para lo cual, se emitirá en su momento el respectivo lineamiento.
8. La Vicerrectoría Académica autorizará el reporte posterior en el Sistema de Gestión Académica SIGA, de las calificaciones correspondientes a las asignaturas citadas en esta circular y que por las razones expuestas deban ser aplazadas.

Agradecemos su amable atención.



MARYEM ROCIO IBARRA SOTELO

Vicerrectora Académica

[#EnCasaComoEnLaU.](#)